



Uber lamenta y rechaza que la Superintendencia de Industria y Comercio haya producido este fallo de manera sorpresiva y en contra del ordenamiento jurídico colombiano, violando el debido proceso y derechos constitucionales. Esta decisión refleja un acto de censura e infringe la Convención Interamericana de Derechos Humanos que ya condenó los intentos de bloqueo de la aplicación y sitio web de Uber por violar la neutralidad de red, libertad de expresión y libertad de internet.

Uber es una opción tecnológica para la movilidad de millones de ciudadanos alrededor del mundo, de los cuales más de dos millones están ubicados en Colombia, ha aportado más de 70.000 millones de pesos en IVA por prestar servicios de tecnología desde el exterior, y contribuye en la generación de oportunidades para más de 88.000 socios conductores, muchos de ellos discapacitados, mujeres y cabezas de familia, registrados en la app que han optado por una alternativa de autoempleo flexible.

Serían todos esos usuarios y socios conductores, con los dolorosos efectos que ello conlleva, los principales afectados con esta medida.

Uber apeló inmediatamente este fallo con el fin de proteger sus derechos y los de una comunidad de más de 2 millones de personas que utilizan la aplicación, y que resulta contradictorio con las banderas de innovación, emprendimiento y economía naranja que el Gobierno nacional defiende y promueve.